

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

16622 *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2002, de la Dirección General de Agricultura, por la que se procede a otorgar el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre, a «Campocitrus, S. C. L.», de Beniel (Murcia).*

«Campocitrus, S. C. L.», de Beniel (Murcia) con ámbito de actuación superior al de una Comunidad Autónoma, fue prerreconocida por Resolución de la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación de 29 de abril de 1.998, como Agrupación de Productores de Frutas y Hortalizas para la categoría IV (Productos destinados a la transformación), conforme al art. 14 del reglamento (CE) n.º 2200/96, y fue inscrita en la Sección Especial de Reconocimientos Previos del Registro del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, asignándole el número registral 677.

El Plan de reconocimiento de «Campocitrus, S. C. L.» contempla la posibilidad del cambio de la categoría IV por la categoría V (cítricos), por lo que esta Agrupación de Productores ha solicitado el reconocimiento según el artículo 11 del Reglamento (CE) 2200/96 para la categoría V (cítricos), y considerando que cumple las condiciones exigidas en el normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones resuelvo:

1. Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para la categoría V (Cítricos) a «Campocitrus, S. C. L.», de Beniel (Murcia) conforme a lo establecido en el art. 11 del Reglamento (CE) n.º 2200/96 del Consejo y la Orden Ministerial de 30 de abril de 1997.

2. Que «Campocitrus, S.C.L.», de Beniel (Murcia) sea dada de baja en la Sección Especial de Reconocimientos Previos del Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, según el art. 14 y sea inscrita en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, conforme a lo establecido en el art. 11 del Reglamento (CE) n.º 2200/96 y en la Orden Ministerial de 30 de abril de 1997, en la categoría V (Cítricos) con el número 677.

Madrid, 16 de julio de 2002.—El Director general, Rafael Milán Díez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Productos Hortofrutícolas.

BANCO DE ESPAÑA

16623 *RESOLUCIÓN de 15 de agosto de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 15 de agosto de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	0,9777	dólares USA.
1 euro =	114,82	yenes japoneses.
1 euro =	7,4276	coronas danesas.
1 euro =	0,63810	libras esterlinas.
1 euro =	9,2153	coronas suecas.
1 euro =	1,4626	francos suizos.

1 euro =	83,94	coronas islandesas.
1 euro =	7,4290	coronas noruegas.
1 euro =	1,9461	levs búlgaros.
1 euro =	0,57290	libras chipriotas.
1 euro =	31,307	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	245,78	forints húngaros.
1 euro =	3,4531	litas lituanos.
1 euro =	0,5886	lats letones.
1 euro =	0,4140	liras maltesas.
1 euro =	4,0812	zlotys polacos.
1 euro =	32,366	leus rumanos.
1 euro =	227,3593	tolares eslovenos.
1 euro =	44,300	coronas eslovacas.
1 euro =	1.622.000	liras turcas.
1 euro =	1,8069	dólares australianos.
1 euro =	1,5252	dólares canadienses.
1 euro =	7,6268	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1050	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,7085	dólares de Singapur.
1 euro =	1.159,55	wons surcoreanos.
1 euro =	10,3959	rands sudafricanos.

Madrid, 15 de agosto de 2002.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

16624 *RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 16 de agosto de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	0,9825	dólares USA.
1 euro =	115,37	yenes japoneses.
1 euro =	7,4264	coronas danesas.
1 euro =	0,64030	libras esterlinas.
1 euro =	9,2356	coronas suecas.
1 euro =	1,4645	francos suizos.
1 euro =	84,09	coronas islandesas.
1 euro =	7,3740	coronas noruegas.
1 euro =	1,9463	levs búlgaros.
1 euro =	0,57326	libras chipriotas.
1 euro =	31,163	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	246,45	forints húngaros.
1 euro =	3,4530	litas lituanos.
1 euro =	0,5890	lats letones.
1 euro =	0,4153	liras maltesas.
1 euro =	4,1111	zlotys polacos.
1 euro =	32,417	leus rumanos.
1 euro =	227,2656	tolares eslovenos.
1 euro =	43,695	coronas eslovacas.
1 euro =	1.607.000	liras turcas.
1 euro =	1,8020	dólares australianos.
1 euro =	1,5315	dólares canadienses.
1 euro =	7,6634	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1138	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,7161	dólares de Singapur.
1 euro =	1.163,18	wons surcoreanos.
1 euro =	10,4735	rands sudafricanos.

Madrid, 16 de agosto de 2002.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.